

## ***El Colegio de la Paz y su papel en la educación de las mujeres en el Madrid del Antiguo Régimen (1740-1780)***

### ***The School of La Paz and its role in women's education in Madrid in the Old Regime (1740-1780)***

**Nuria González Barrero**

e-mail: [nuria91.gb@gmail.com](mailto:nuria91.gb@gmail.com)

*Universidad Rey Juan Carlos. España*

**Resumen:** El presente trabajo pretende ofrecer una aproximación a la realidad del Colegio de la Paz durante los años centrales del siglo XVIII, dando a conocer el papel que desempeñaba el propio Colegio en relación a la educación e instrucción femenina. Así, se han analizado las características y la finalidad por las que se creó, el sistema de acceso de las niñas, el perfil de las aspirantes y el desarrollo de su paso por el Colegio desde que entraban a temprana edad hasta que salían para tomar estado. También, se han examinado las labores a las que se dedicaban las niñas y los beneficios que les reportaban, el tipo de educación que recibían y la gran responsabilidad que tenía el capellán en su educación. Asimismo, se analiza la vida cotidiana de las alumnas en dicho Colegio.

**Palabras clave:** educación; niñas; Colegio de la Paz; siglo XVIII.

**Abstract:** This paper aims to offer an approximation of the real situation at Madrid School of La Paz in the 18<sup>th</sup> century. It focuses on the role of the school in women's education and instruction. We analysed the features and goals which drove the development of the School, its entrance system, the profile of the candidates, and the evolution of the tasks they were set from entering the School at an early age until they went out to get married or pursue a religious life. In addition, we analysed the jobs they did and how much they earned, the type of education they received, and the responsibility of the chaplain in girls' education. We also explored the girls' daily routines.

**Keywords:** education; girls; «School of La Paz»; 18<sup>th</sup> century.

Recibido / Received: 25/03/2016

Aceptado / Accepted: 26/08/2016

## 1. Los orígenes del Colegio de la Paz

Una de las Escuelas de Niñas que tomó gran impulso en el siglo XVIII fue el Colegio de Nuestra Señora de la Paz para niñas expósitas, mandado construir en 1679, por manda testamentaria, por doña Ana Fernández de Córdoba y Figueroa (1608-1679), III Duquesa de Feria. Doña Ana nació en Sevilla y fue la segunda de seis hermanos. Hija de don Alonso Fernández de Córdoba y Figueroa y Aguilar, V Marqués de Priego, XVI señor de la Casa de Aguilar, XIV señor de la Casa de Córdoba, V duque de Feria y caballero de Toisón de Oro, y de doña Juana Enríquez de Córdoba, hija de Don Pedro Fernández de Córdoba, IV Marqués de Priego, y Doña Juana Enríquez de Ribera (Rivarola, 1736, p. 284).

Doña Ana Fernández de Córdoba se casó, en 1625, con don Gómez Suárez de Figueroa y Córdoba, III Duque de Feria, de quién adquirió el título de duquesa. Fruto de este matrimonio fueron: Lorenzo Gaspar de Figueroa, IV Duque de Feria; Baltasar de Córdoba y María de Córdoba. Más tarde, en 1649, se casó en segundas nupcias con don Pedro Antonio de Aragón Folch de Cardona, capitán de la guardia alemana, gentilhombre de la cámara del rey y del Consejo de Guerra, con quien no tuvo descendencia (Vilar, 1859, p. 34).

Con fecha 25 de agosto de 1679, Ana Fernández de Córdoba y Figueroa cerraba su testamento mediante el cual mandaba erigir un Colegio para niñas expósitas que llevaría el nombre de Nuestra Señora de la Paz, cuya fundación se llevó a cabo unos años después (en 1691)<sup>1</sup>. Al igual que los demás Colegios de la época, el nombre se debía a la advocación de la Virgen, práctica muy corriente en aquel momento, pues ocurría lo mismo con los Colegios de Nuestra Señora de Loreto, Santa Isabel, Nuestra Señora del Patrocinio, etc.<sup>2</sup>

El Colegio se instituyó siguiendo la fe que la Duquesa profesaba por su *Divina Magestad*, pues convino agradecer las infinitas misericordias que le había hecho en vida y los bienes temporales que le había proveído. Por ello, el agradecimiento de la duquesa hacia Dios se hizo mirando por aquellos que tenían menos asistencia. Ella misma consideró que el colectivo más desamparado eran las niñas huérfanas pobres (Escolano, 1796, p. 631). De hecho, la duquesa consideraba a estas niñas las más débiles

---

<sup>1</sup> Existe desacuerdo sobre la fecha de construcción. Hay autores que indican que la fundación se produjo en 1633 (De Mesonero Romanos y Fernández de los Ríos, 1846, p. 195) y (Martínez de la Torre y Asensio, 1800, p. 214). Otros, por su parte, apuntan a 1679 (Vidal y Vidal, 1987, p. 192) y (Montoliú Camps, 2002, p. 168). Sin embargo, y de acuerdo con la manda testamentaria de la duquesa de Feria otros autores se decantan por 1691: «en este colegio se recogen, admiten y educan las niñas que se crían en la Real Casa de la Inclusa, y se erigió y fundó el año de 1691. en virtud del testamento cerrado que otorgó la Ex.<sup>ma</sup> Sra. D.<sup>a</sup> Ana Fernandez de Cordoba, duquesa de Feria, en 25. de Agosto de 1679. baxo cuya disposición fallecio en 29. de Septiembre del mismo año» (Escolano, 1796, p. 630).

<sup>2</sup> Un gran número de Escuelas de Niñas (de niñas huérfanas) fueron construidas en su mayoría entre finales del siglo XVI y principios del XVII. Podemos citar, entre otras el Colegio de Nuestra Señora de Loreto mandado construir en 1581, el Colegio de Santa Isabel (1592), el Colegio de Nuestra Señora de la Presentación (1603) o el Colegio de Niñas del Refugio (1651). Archivo Histórico Nacional [en adelante AHN], Consejos, libro 1351, fol. 588-589.

pues no conocen a sus padres, y, *quando* ellos las conozcan á ellas, por pobres no las pueden socorrer (Escolano, 1796, p. 631). Así, deseando obviar con todas mis fuerzas, y reparar tan notable daño, y socorrer a estas pobres desamparadas, es mi voluntad instituir, como instituyo, y *dexo* por mi heredero en la propiedad de mis bienes, derechos y acciones, á un Colegio, que doto y fundo, con el título y vocación de Nuestra Señora de la Paz, en esta villa de Madrid (Escolano, 1796, p. 631).

El Colegio de la Paz erigido por la Duquesa de Feria refleja una práctica muy corriente en la época pues, el patronato de fundaciones de este tipo por parte de figuras nobles no solo era concedido por la gracia de Dios sino que además estaban motivados por una razón de prestigio y enaltecimiento del linaje. El valor cultural de bienes se veía motivado por la solidaridad femenina que a su vez contribuía al valor de linaje y el prestigio familiar.

En sus inicios, el Colegio de Nuestra Señora de la Paz se localizaba en la calle Embajadores de Madrid, aunque más tarde cambió su ubicación a la actual calle O'Donell. Fue la única fundación que la duquesa de Feria, doña Ana Fernández de Córdoba y Figueroa erigió. A la muerte de la Duquesa, el Colegio rápidamente pasó a estar bajo el patronato regio<sup>3</sup>, cuyo encargado, en la segunda mitad del siglo XVIII (periodo objeto de nuestro estudio), en nombre de la protección real fue el Juez Protector José Bermúdez<sup>4</sup> (Martínez, 1991, p. 159). Esto fue así con el fin de seguir la voluntad de la Duquesa «*ande* [el Colegio] *debaxo* del amparo y *proteccion* del Rey nuestro Señor, que Dios guarde y prospere, y de los Srs. Reyes sus sucesores» (Escolano, 1796, p. 630), a quienes les suplicaba un protector para el Colegio, que fuera del Consejo y Cámara. «Vuelvo a suplicar á S. M. nombre por protector de este Colegio un Ministro de su Consejo de Cámara, separado del de los hospitales, porque por medio del amparo de S. M. y cuidado del protector espero la conservación y aumento del Colegio» (Escolano, 1796, p. 631).

Mención especial cabe hacerse a Don Gil de Castejón, caballero del orden de Alcántara y hombre del Consejo y Cámara, que fue el primer protector del colegio tras las muertes de la Duquesa de Feria y de su marido Don Pedro Antonio de Aragón. Por Real Decreto de 16 de septiembre de 1691 y posterior Real Cedula de 23 de septiembre de 1691, Don Gil de Castejón fue nombrado protector de la fundación por su entero conocimiento de la administración y gobierno del colegio, otorgándole plena facultad en los derechos que al Colegio respectaban. Durante el

---

<sup>3</sup> Valgan como ejemplo el Colegio de Nuestra Señora de Loreto, junto con la Iglesia que lleva su nombre y el Colegio de Santa Isabel junto con la Iglesia y Monasterio del mismo nombre (Comella, 2004, p. 499).

<sup>4</sup> Durante el siglo XVIII, el Colegio de la Paz tuvo varios ministros protectores, conservadores y privativos, de nombramiento real a propuesta del Presidente o gobernador del Consejo Real: Sr. D. Manuel de Arze y Astete, Sr. D. Juan Antonio de Torres, Sr. Marqués de Aranda, Sr. D. Francisco Ameller, Sr. D. Manuel de Fuentes y Peralta, II.<sup>mo</sup> Sr. D. Francisco de Arriaza y Medina, II.<sup>mo</sup> Sr. D. Fernando Francisco de Quincoces, Sr. D. José Bermúdez, Sr. D. Pedro de Castilla Caballero, Sr. D. José Manuel Domínguez, II.<sup>mo</sup> Sr. marqués de Montenuovo, Sr. D. Juan Lerin Bracamonte, Sr. D. Blas de Hinojosa y Sr. D. Francisco de Acedo y Torres. Archivo Regional de la Comunidad de Madrid [en adelante ARCM], Diputación, Colegio de los Desamparados, legajo 5122, carpeta 2 y leg. 5126, cp. 5.

tiempo que estuvo en la dirección del Colegio, se le encomendaron las funciones relativas a la jurisdicción, administración, *cobraza*, gobierno y nombramientos de los diferentes oficios que en el colegio se ejercían. Igualmente, podía tener acceso a todos los pleitos, causas y negocios que respectaran al propio Colegio. Se le confirió plena potestad para hacer justicia mediante la emisión de autos y sentencias con el fin de que todo lo relativo al Colegio, se llevara a cabo a través de la propia institución y no se dejara en manos de otros consejos, chancillerías, tribunales, etc.<sup>5</sup>

De nada sirve tratar el Colegio de la Paz sin hacer antes una breve referencia sobre los establecimientos que estaban estrechamente vinculados a dicho Colegio. El trinomio Inclusa de Madrid, Colegio de la Paz y Colegio de los Desamparados era indivisible en la recogida, cuidado y formación de expósitos. Por un lado, la Real Inclusa de Madrid, construida en la segunda mitad del siglo XVI, recogía a niños expósitos abandonados en las calles, en los hospitales de las proximidades o que eran depositados directamente en el torno de la propia Inclusa<sup>6</sup>. Estos niños podían permanecer aquí hasta la edad de siete años; una vez cumplida la misma, las niñas pasaban al Colegio de la Paz<sup>7</sup>, dónde aprendían un oficio relacionado con sus labores; y los niños pasaban al Hospital/Colegio de los Desamparados donde «se enseñaban oficios manuales hasta los catorce años y luego la propia institución buscaba acomodo laboral para esos adolescentes» (Arana Amurrio, 2012, p. 26). Hasta el momento, el trabajo era concebido como fuente de normalización social. A pesar de los intentos de escolarización que se pretendieron llevar a cabo con el fin de formar a los escolares y erradicar el trabajo infantil, el sistema siguió una línea similar a la ya conocida entonces: los niños combinaban estudios y trabajo, siendo este último prioritario.

Un caso parecido podría considerarse la Casa de la Misericordia de Murcia, dividido en tres unidades distintas. Cada una se ocupaba de la recogida de huérfanos de diferentes perfiles. Por un lado, estaba la Casa de Niñas Huérfanas y Expósitas, en la que recogían a 160 educandas entre cinco y dieciocho años. También, estaba la Casa de Niños Huérfanos y Expósitos que acogía alrededor de 100 niños de entre cinco y doce años. Y, la Casa de Huérfanos, no expósitos, que recogía niños de perfiles similares a los anteriores (Vilar, 2006, p. 457).

## 2. El Colegio de la Paz y los ideales ilustrados

La irrupción del pensamiento ilustrado en España en la segunda mitad del siglo XVIII conllevó la introducción de grandes cambios en numerosos ámbitos de la sociedad entre los que figuraban la educación y la cultura. Aspectos ambos,

<sup>5</sup> Reglamento del Colegio de la Paz (s. f.). ARCM, Diputación, Inclusa, leg. 767, cp. 9.

<sup>6</sup> Existe disconformidad acerca del origen de la misma. Si bien, hay total unanimidad en que fue en la segunda mitad del siglo XVI. Arana Amurrio señaló que la Real Inclusa se creó en 1563 (2012, 21), mientras que Espina Pérez indicaba que fue en 1543 (2005, 39).

<sup>7</sup> Entre los casos más comunes por los que se entregaban las niñas al Colegio de la Paz, cabe destacar: *ser huérfana de padre y madre, ser niña de padres no conocidos, su papel decía no tener ni agua, ser pobre de solemnidad*, etc. Sólo se ha hallado un caso en el que se depositó a la niña en la Real Inclusa *con noticia de ser hija de Theresa Malla enferma en la sala de la prisión*. ARCM, Diputación, Colegio de la Paz, leg. 8441, cp. 5.

que fueron considerados elementos esenciales para que la sociedad progresase, intentando dejar atrás las grandes desigualdades sociales que existían. De hecho, la felicidad (progreso) dependía de las luces y ésta se alcanzaba por medio de la educación: «las leyes de la educación son las primeras que recibimos y nos prepararan para ser ciudadanos» (Mostesquieu, 1820, p. 118).

La educación se convertía, por lo tanto, en uno de los motores del progreso, pues se concebía como la vía más factible para el desarrollo del país. Fue en este contexto donde surgió la idea de la instrucción pública, es decir la socialización de la educación haciéndola accesible a todos los estamentos de la sociedad.

En general, la segunda mitad del siglo XVIII supuso un periodo de grandes cambios en el que los reinados de Fernando VI (1746-1759) y, especialmente, el de Carlos III (1759-1788) resultaron muy importantes en la lucha contra la desigualdad social y cultural que había venido existiendo desde siglos anteriores. Durante el reinado de ambos monarcas, se crearon, en el ámbito que nos interesa, diversos hospitales, escuelas municipales y hospicios con el fin de posibilitar la instrucción al mayor número de niñas posible, sin olvidar también mendigos y/o huérfanos. Estos lugares tenían una función un tanto polivalente, pues no sólo se fundaron con el único objetivo para el que eran creados sino que intentaban en la medida de lo posible satisfacer las necesidades de todo aquel que era recogido en dichos lugares. Así, los gobiernos de ambos reyes, especialmente el de Carlos III, junto con la ayuda del poder eclesiástico, lograron erigir un número considerable de edificios destinados a tal fin.

Durante el reinado de Fernando VI, impulsado principalmente por el Marqués de Ensenada, se levantó, por citar algunos, el *Hospital/Hospicio de Oviedo* en 1752, el *Hospicio General de Pobres de Granada* en 1753 o el *Real Hospicio de la Piedad de Badajoz* en 1757, entre otros. Durante el reinado de Carlos III se dedicó gran parte de sus bienes a nuevas fundaciones de escuelas para niños de ambos sexos (Anes, 1983, p. 453). También se fundaron algunos hospicios como el *Hospital General Hospicio de Nuestra Señora de Misericordia de la ciudad de Barcelona* en 1772 o el *Hospicio de Valladolid* en 1774, entre otros. Además se sacaron adelante varias Reales Cédulas, la primera en 1768, mediante la que se ordenaba establecer Casas para la Educación de las Niñas en los principales pueblos. La segunda, fechada en junio de 1783, mediante la cual se ordenaba la creación de treinta y dos Escuelas de Niñas en todo el país, cuyo objetivo era

fomentar con transcendencia a todo el reino la buena educación de jóvenes en los rudimentos de fe católica en el ejercicio de las virtudes y en las labores propias de su sexo [sic] como es la raíz fundamental de la conservación y aumento de la religión; y se basaba en el *Reglamento para el establecimiento de Escuelas Gratuitas en los barrios de Madrid*<sup>8</sup>.

En esta misma línea, en 1775 Carlos III creó la Sociedad Económica Matritense que dirigía cuatro escuelas patrióticas. Inicialmente, el objetivo de las mismas fue

---

<sup>8</sup> «Ley sobre establecimiento de escuelas gratuitas en Madrid para la educación de niñas y su extensión a los demás pueblos», 11 de mayo de 1783. Publicada en *Historia de la Educación de España. Textos y Documentos*, tomo I, Madrid, 1979, pp. 424-430, recuperado por Nava (1995).

formar en nociones básicas escolares a todos para conseguir así una sociedad más culta, pero, finalmente, dichas escuelas quedaron dedicadas únicamente a la enseñanza de tareas al sexo femenino, a la enseñanza de hilazas. Más adelante se crearon las de tejedoras, encajes, bordados, etc. Cuando la Junta de Damas de Honor y Mérito, creada también por Carlos III, se unió a la Sociedad Económica Matritense, se ocupó, especialmente, de abrir «la primera Escuela [*en la villa de Madrid*] que crea la sociedad para el fomento de las primeras letras» (Palma, 1984, p. 42) en septiembre de 1790.

Los ilustrados consideraban la figura de la mujer una pieza fundamental en la educación familiar, por lo que pusieron especial interés en poner fin a la ignorancia de las mujeres y en formarlas para que pudieran recibir educación. De hecho, «el gobierno de la casa, el cuidado de los hijos y, sobre todo, la íntima y perfecta sociedad con el marido no son cometidos que deban desempeñarse desde el desinterés y la ignorancia, sino todo lo contrario, porque del orden de las familias depende nada menos que la felicidad y quietud pública» (López-Cordón, 2005, p. 142). De ahí que tanto la educación de la mujer, como su dedicación al trabajo en la vida laboral, empezaron a ser un tema clave. Si bien, esta cuestión –basada en la preocupación por la instrucción femenina– llegó a ser un tema de total desacuerdo entre los grandes reformistas del siglo.

Es importante destacar la fiel defensa hacia las capacidades de las mujeres que manifestaba Feijoo en uno de sus tratados. Así: «el hombre y la mujer tenían las mismas capacidades intelectuales y era la diferente educación que se les daba a las mujeres lo que les impedía desarrollar sus talentos (...). Las mujeres pueden incluso llegar a ser más virtuosas que los varones» (Feijoo, 1734).

Campomanes, por su parte, estaba de acuerdo en ofrecer educación a las mujeres pero siempre que fueran *las propias de su sexo*, cuestión especialmente discutida durante el siglo XVIII:

se necesita educar primero a las mujeres para que sean luego ellas las que adopten el modelo de laboriosidad doméstica útil al proyecto reformista. Las mujeres tienen a su cargo la educación de las hijas: no es fácil las *esciten* a unas tareas que ignoran o aborrecen (...) una general persuasión de la utilidad de la industria, que por sistema infundan las madres de familia, abre el camino más seguro de arraigar la aplicación *mugeril* entre nosotros<sup>9</sup>.

Más ajustada al perfil de Feijoo se encontraba Josefa Amar y Borbón, quién con un perfil muy ilustrado, «estaba convencida de que la educación era el camino más seguro para lograr un futuro mejor» (López-Cordón, 2005, p. 139), por lo que intentó plasmarlo escribiendo su *Discurso sobre la educación física y moral de las mujeres* (1790). Dicho discurso fue redactado con un doble fin; por un lado exaltar las capacidades del ser humano sin distinción de sexos, por lo que lo hizo reforzando las capacidades de la mujer, queriendo demostrar que eran iguales a las

---

<sup>9</sup> «Memoria sobre la admisión de Sras. Presentada a la Real Sociedad Económica de Amigos del País por el Conde de Campomanes el 18 de noviembre de 1775 sobre la admisión de las señoras en ella». *El Amigo del País*, tomo VI, en Fernández Quintanilla (1981, pp. 154-157).

de los hombres; y, por otro lado, queriendo demostrar que la educación era el medio para alcanzar la felicidad, una de las máximas de la postura ilustrada.

Con todo, la enseñanza en general, y de primeras letras, en particular para la mujer, en España era muy deficiente<sup>10</sup>, por eso, la Junta de Damas de Honor y Mérito junto con la Sociedad Económica Matritense, entre otras instituciones, prestaron especial atención a este tipo de Escuelas, especialmente a las dedicadas a la enseñanza femenina y se ocuparon de destinar fondos para diversos fines benéficos. De hecho, la creación de esta nueva Escuela junto con el destino de fondos a distintas instituciones fue lo que sirvió de ayuda para que instituciones creadas ya con anterioridad se ocuparan de la instrucción de mujeres.

En el caso concreto de la provincia de Madrid, pocos eran los centros destinados a enseñanzas femeninas; prueba de ello fue que, según los datos recogidos en el Catastro de Ensenada (1747-1756), de los 99 pueblos que componían la provincia de Madrid en el siglo XVIII, sólo dos de ellos tenían un establecimiento dedicado a la enseñanza de primeras letras al sexo femenino, frente a las 49 escuelas de niños. Igualmente, en Madrid capital existían 27 maestros con escuelas públicas, de los cuales no se especificaban si algunos de ellos eran dedicados al sexo femenino (González, 2016, p. 207). Sin embargo, resulta curioso que a finales de siglo, según los datos del Censo de Godoy (1797) la provincia de Madrid contaba con 79 escuelas de primeras letras dedicadas al sexo femenino frente a las 33 dedicadas al sexo masculino; todo ello, pudo deberse a los intentos de reforma y preocupación por la educación femenina bajo el reinado de Carlos III, que hemos esbozado.

El Colegio de Nuestra Señora de la Paz llegó a ser un centro muy en consonancia con los ideales ilustrados, pues se ocupaba de la formación femenina, con el fin de ofrecerles un oficio e instruir las en las labores propias de su sexo<sup>11</sup> [sic]. De hecho, dicho Colegio empezó a tomar más importancia a mediados del siglo XVIII, lo que coincide con una mayor y mejor información en los archivos sobre, por ejemplo, las rutinas diarias, de las prácticas labores así como de las ganancias de las niñas, pues «no consta ni se halla razón alguna de si hubo ó no labores ni si las hubo que se hizo con el producto de ellas hasta el año 1701 en que por Decreto de D. Manuel de Arce y Astele, Protector que fue de dicho Colegio de 14 de Agosto de dicho año se mandó hacer un Arca con tres llaves»<sup>12</sup>.

## 2.1. Forma de acceso al Colegio de la Paz

El proceso era bien sencillo, cuando una niña era *expuesta* en la Inclusa, bien recién nacida bien de corta edad, normalmente era depositada en el *torno*<sup>13</sup> y solía ir

<sup>10</sup> De hecho, «en 1797 existían 101 establecimientos de este tipo» (Naut-Bravo y Oslé Guredián, 2004, p. 58). Se refiere a conventos, hospicios, escuelas, etc. que se dedicasen a la enseñanza de primeras letras.

<sup>11</sup> Valgan como ejemplo de labores propias del sexo femenino en el siglo XVIII, la costura, el bordado y aquellas lecturas que fomentaran la virtud (Canterio, 2007).

<sup>12</sup> ARCM, Diputación, Colegio de la Paz, leg. 8441, cp. 3.

<sup>13</sup> No es menos cierto que se advierten muchos casos de niñas recogidas en el poyo del zaguán. Valga como ejemplo, 66 niñas de un total de 130 recogidas en el poyo del zaguán durante los años 1787-1788. ARCM, Diputación, Colegio de la Paz, leg. 9040.

acompañada de un breve papel donde se indicaba el nombre de la criatura, los padres, si se les conocía y si estaba o no bautizada. Una vez reconocida y registrada, la niña pasaba a ser propiedad de la Inclusa, que le asignaba un ama que la alimentaba o unos padres que la prohijaran para darle «mucho cariño, buena educación y cuidado»<sup>14</sup> hasta que cumpliera los siete años. Con esta edad era enviada al Colegio de la Paz, previa carta escrita por la Inclusa o por los padres que la prohijaban para pedir la admisión de la niña en el centro. Allí, podía permanecer hasta su boda o hasta que tomase estado<sup>15</sup>. Cabe destacar que en otros Colegios de similares características las edades de las colegialas eran bien distintas, así en el Colegio de Nuestra Señora de Loreto las niñas tenían entre 8 y 12 años, y en el de Santa Isabel entre 7 y 12 años.

A finales de siglo fue tan grande la demanda de niñas para entrar en este tipo de centros que, de acuerdo con las hermanas Vidal Galache, el objetivo original de los mismos llegó a desvirtuarse «admitiendo a niñas que pagaban su estancia»<sup>16</sup> (1995, p. 162). No obstante, no parece que fuera el caso del Colegio de la Paz, pues pese a que hasta finales del siglo XVIII todas las peticiones analizadas (bien fueran de adopción, bien de prohijamiento, bien de entrada) fueron aceptadas, se intentó siempre tener presente el objetivo principal por el que el Colegio se creó. Incluso, podría decirse que se respetó de una forma bastante fiel la voluntad de la duquesa de Feria: «ordeno y mando que no se pueda recibir en él ninguna que no sea de la Inclusa por ningún caso, ni admitir en él deposito de mujeres de ninguna calidad ni estado que sean»<sup>17</sup>.

De hecho, prueba del gran volumen de niñas para entrar en el Colegio de la Paz fue que en el Colegio de los Desamparados (creado para niños) se recibían «todas [las niñas] las que se remiten de la *Ynclusa* y no caben en el Colegio de la Paz»<sup>18</sup>. Tal llegó a ser esta práctica que, en 1800, en el Colegio de los Desamparados había 70 niñas que no cabían en el Colegio de la Paz<sup>19</sup>.

<sup>14</sup> ARCM, Diputación, Colegio de la Paz, leg. 8397, cp. 2.

<sup>15</sup> Según el testamento que dictó la duquesa de Feria se indicaba que «por ningún caso han de salir sino para tomar estado»; «dichas niñas desde el día que entraren en dicho colegio han de permanecer en él sin salir hasta que tomen estado de religión ó matrimonio» (Escolano, 1796, p. 632). Cabe destacar que no se ha localizado ninguna niña en el Colegio de la Paz que se entregara a tomar estado religioso; todas las niñas registradas entre 1713-1767 contrajeron matrimonio o murieron, ARCM, Diputación, Colegio de la Paz, leg. 10263, cp. 1.

<sup>16</sup> Buen ejemplo de ello es el Colegio de Santa Isabel, «fundación real para niñas pobres, que se convirtió en un prestigioso internado de señoritas, conservando algunas plazas de caridad». Por otro lado, importa reseñar de igual forma el Colegio de Nuestra Señora de Loreto, que tenía 20 plazas reservadas para alumnas huérfanas, mientras que las 13 restantes (porque admitía a un máximo de 33 alumnas) estaban reservadas para niñas en condición de porcionistas o huéspedes. El Colegio de Nuestra Señora de la Presentación, por su parte, admitía a 50 colegialas (Nava, 1999, p. 563). Igualmente, hay que destacar el Colegio de la Purísima Concepción, cuyas colegialas podían ajustarse a tres perfiles diferentes: huérfanas pobres, pensionistas por el Rey o pensionistas particulares.

<sup>17</sup> ARCM, Diputación, Colegio de la Paz, leg. 8456, cp. 11.

<sup>18</sup> *Ibidem*.

<sup>19</sup> Esto ya venía ocurriendo a lo largo del siglo XVIII. Así, por ejemplo, en 1708, por Auto Acordado se mandaron trasladar ocho muchachas expósitas de la Inclusa a los Desamparados por no haber en el Colegio de la Paz. ARCM, Diputación, Colegio de los Desamparados, leg. 5303, cp. 2.

En 1799, la Condesa de Trullas y Torrepalma, doña Francisca María Dávila y Carrillo, presidenta de la Junta de Damas, tomó la dirección de la Real Casa de la Inclusa. Dos años más tarde y por voluntad del rey Carlos IV (1778-1808), se puso al frente del Colegio de la Paz, donde trabajó intensamente en la reorganización del Colegio con el objetivo de ampliar los espacios y dar cabida a más colegialas<sup>20</sup>. De hecho, el periodo que la Condesa estuvo al frente de ambas instituciones coincidió con la unión de la Junta de Damas con la Sociedad Económica Matritense, que por mandato de la Condesa, prestaron especial atención a las escuelas dedicadas a la enseñanza femenina y se ocuparon de destinar fondos para diversos fines benéficos.

Sin embargo, lo que sí podría resaltarse y considerarse en cierto modo en contra de la voluntad de la Duquesa, era la condición de «porcionistas» de la que algunas niñas gozaban en el Colegio, y que se advierte por primera vez en 1788. Dicha condición de porcionista no era más que niñas que se instalaban en el Colegio en las mismas condiciones y bajo las mismas normas que las demás, pero alguien desde fuera debía hacerse cargo del pago de su manutención, lo que suponía «4 reales diarios (en otros casos eran 5) que debe pagar por los alimentos y además lo que fuere costumbre y necesitare por su decencia y gastos extraordinarios»<sup>21</sup>.

A pesar de que las peticiones se dirigían al Colegio habiendo sido concedidas previamente por el Rey:

«ha concedido el Rey Plaza de Porcionista en el Real Colegio de Nuestra Señora de la Paz (...) mientras entra en Plaza de numero de la Real Provisión. Y me previene V. E. que tenga presente a dicha en vacantes», la respuesta por parte del Colegio era «(...) de la Real Provisión de S. M. debo hacer presente a V. E. que en aquel Colegio no *hai* Plazas de numero en el que pueda entrar jamás dicha, porque la Duquesa de Feria lo fundó y dotó única y precisamente para Niñas *expositas* de la Inclusa prohibiendo la entrada de otras *qualesquiera*»<sup>22</sup>.

Los Colegios de Nuestra Señora de Loreto y de Santa Isabel ya incluían esta condición de «porcionistas» en los estatutos de 1715 y 1718. De hecho, al contrario que en el Colegio de la Paz estas escuelas también permitían la entrada a «huéspedas» que solían ser niñas huérfanas de criados de la Casa Real o de altos cargos, o podían ser también señoras viudas o solteras que pagaban su estancia en el Colegio. Igualmente, existía dicha condición en el Convento de las Salesas Reales de Madrid, pero el pago era mayor: 8 reales diarios; sin tener en cuenta que las niñas que ingresaban en el mismo debían pagar 3000 reales por adelantado con motivo de su ingreso, 16 reales/día para su manutención y llevar

---

<sup>20</sup> Informe del estado del Colegio de la Paz remitido por el rector de éste al Ayuntamiento Constitucional, Madrid, 6 de julio de 1803, Archivo de la Villa de Madrid [AVM], Secretaría, leg. 445-3.

<sup>21</sup> ARCM, Diputación, Colegio de la Paz, leg. 8456, cp. 11.

<sup>22</sup> *Ibidem*.

todo tipo de acomodo: muebles, cama, ropa interior, uniforme, cubiertos, libros, etc. (Franco, 1994, p. 232).

## 2.2. Perfil de las aspirantes y financiación del Colegio

Aunque ya hemos esbozado algunas características en el apartado anterior, las niñas que pedían entrar en el Colegio de la Paz tenían orígenes humildes. De hecho, hubo casos que reafirmaban dicha pobreza, pues hubo padres que pidieron que se readmitiera a las niñas que habían tomado en adopción/prohijado por no poder mantenerlas. Un caso especialmente llamativo fue el de la niña María Angulo, quien en 1765 a la edad de tres años fue echada a la Inclusa, donde la dieron a criar a Francisco Fernández y Josepha Sánchez hasta la edad de siete años, que la devolvieron a la Inclusa y pasó al Colegio de los Desamparados.

A pocos días, por verla desmejorada y mal cuidada, la sacaron Francisco Fernandez y Jpha Sanchez su *muger*, (...) que son los mismos que la criaron por *quenta* de la *Ynclusa* para tenerla en su compañía: pero como es mucha su pobreza no pueden mantenerla y se ven *precissados* a *bolverla* a dicha casa de *Dessamparados*<sup>23</sup>.

Por lo general, las niñas que ingresaban en el colegio tras formarse en el mismo solían contraer matrimonio –como hemos dicho ninguna entró en religión– con hombres humildes, cuyos oficios eran, peón, albañil, jardinero, zapatero, etc.<sup>24</sup> Sin embargo, cabe destacar como caso aislado, a principios del siglo XIX, una niña «que ha criado la excelentísima señora condesa de Benavente, y la ha colocado después con un hombre de bien, proporcionándola su generosidad con qué vivir independiente»<sup>25</sup>.

También era normal que muchas de las colegialas fueran hijas de empleadas de condes o marqueses. Por ejemplo, en 1791, al quedarse huérfanas las hijas de sus criados, la condesa de Baños pidió que se las admitiera en el Colegio de la Paz en condición de porcionistas. De igual forma, en dicha condición, el marqués de Montealegre<sup>26</sup> tenía a su cargo a dos niñas cuyo padre servía en su casa y cuya madre se hallaba en los últimos años de vida por enfermedad. De hecho, cuatro años después optó por llevarse a una de ellas a su casa, –deseo que el propio Colegio le concedió–. Sin embargo, estas prácticas constituían hechos aislados, por lo que no podrían asemejarse a la condición de «huéspedes» señalada anteriormente y practicada en los Colegios de Nuestra Señora de Loreto y Santa Isabel.

<sup>23</sup> ARCM, Diputación, Colegio de la Paz, leg. 8441, cp. 4.

<sup>24</sup> ARCM, Diputación, Colegio de la Paz, leg. 10263, cp. 1 y leg. 8441, cp. 4.

<sup>25</sup> «Memoria expositiva de la situación de la Inclusa y Colegio de las Niñas de la Paz en fin de Diciembre de 1820, presentada por la Exma. Sra. Marquesa de Villa Franca». Madrid: Imprenta del Censor, pág. 11.

<sup>26</sup> También, entre otros, cabe destacar el Marqués de Aranda y la marquesa de Guadalcazar y Mejorada. ARCM, Diputación, Colegio de la Paz, leg. 8441, cp. 4 y leg. 10263, cp. 1.

Respecto a las fuentes de ingresos en el siglo XVIII, dos eran las vías fundamentales. Por un lado, las labores de costura desarrolladas por las colegialas cuyas prendas luego ponían en venta y, por otro, las propiedades que poseía el Colegio<sup>27</sup>, de entre las que cabía destacar las vistas, balcones y viviendas en los Corrales de Comedias del Príncipe y la Cruz. Esta última vía constituía el producto principal con que se mantenían las niñas. Por ello, con fecha 14 de noviembre de 1719, se realizó una petición para que se pusiera en cobro el producto de las propiedades que el Colegio de la Paz tenía en los Corrales de Comedias del Príncipe y la Cruz debido al cese del arrendamiento de estas propiedades por muerte del vecino que se los tenía arrendados.

Igualmente, «se proveyó un auto sobre el nombramiento de un administrador para poner cobro en el producto de las *rexas* y balcones (...) y lo que esto importare lo tenga en su poder a orden y mandado de S. I., para *cuio* efecto ponga las personas que le pareciere de su *satisfaccion*, y se les requiera le acudan diariamente con lo que rindieren» (Davis *et al.*, 1997, p. 211).

Como se ha mencionado más arriba, la figura del juez protector era la máxima representación y se le dotaba de plena facultad en lo respectivo a la dirección del colegio. Una de sus muchas funciones consistía en administrar los ingresos de la fundación. Sin embargo, a mediados del siglo XVIII, el juez protector delegó dicha función en la figura del mayordomo-administrador, que comenzó a ocuparse de la economía del colegio y que a su vez, rendía cuentas al contador. El juez protector en ningún momento dejó de supervisar dichas funciones, pues en última instancia, él era el encargado del buen funcionamiento del colegio.

Otras figuras importantes en el colegio fueron la del médico, cirujano, boticario, sacamuelas y barbero, quienes eran llamados cuando se les necesitaba. Lo mismo ocurría con el abogado, el defensor y el escribano de Provincia y de la comisión. También había una lavandera y una peluquera en régimen externo. Igualmente estaba la figura de la de la rectora –Doña Josefa García–, quien estaba al mando del colegio siempre por debajo del juez protector. Ella, junto con una portera y una mandadera eran las únicas que vivían en régimen interno junto con las niñas en el colegio. El capellán y su ayudante, en cambio, permanecían en el colegio durante el tiempo necesario dedicado a las misas pero al finalizar las mismas, se marchaban<sup>28</sup>.

---

<sup>27</sup> Además de lo ya referido el Colegio poseía la propiedad de una casa en la calle de Jacometrezo, con dos pisos, bajos y tienda, una casa en la calle de la Ballesta, una casa en la calle del Olivar, una casa en la calle de Santiago (legada por don Sebastián Espinosa), una casa en la calle de Leganitos (legada por doña Antonia de Anaya), una casa en la calle del Reloj, una casa mesón y huerta de Prado Longo, una tierra de cuatro fanegas a orillas del Manzanares, una tierra de 143 fanegas en Carabanchel de Abajo y una tierra de cuatro fanegas y media –Tierra de las Pulgas, junto al portillo de Filimón de la Mota–. ARCM, Diputación, Colegio de los Desamparados, leg. 5303, cp. 2.

<sup>28</sup> ARCM, Diputación, Colegio de la Paz, leg. 5144, cp. 1 y 5.

### 2.3. Formación recibida y vida cotidiana de las niñas en el Colegio de la Paz

Hasta el siglo XVIII la figura de la mujer estuvo ligada, principalmente, al gobierno de la casa, la crianza de hijos y al cuidado y satisfacción del marido, como queda fielmente reflejado en la definición de *muger* que hace el *Diccionario de Autoridades* en 1734: «*muger* es la que tiene gobierno y disposición para mandar y *executar* las cosas que *la* pertenecen, y cuida de su hacienda y familia con mucha exacción y diligencia»<sup>29</sup>.

Así, el Colegio de la Paz tenía como objetivo, como venimos esbozando, «dar educación completa [*a las colegialas*] para que puedan ser buenas madres de familias y excelentes esposas»<sup>30</sup>. Esto se refería, como hemos descrito anteriormente, principalmente a la enseñanza de la doctrina cristiana y a la instrucción de las labores propias de su sexo [sic].

No es hasta principios del siglo XIX cuando se advierte por primera vez la enseñanza de la lectura, escritura y las cuatro reglas aritméticas básicas en el Colegio<sup>31</sup>. Como cabía esperar, se le daba especial importancia al catecismo religioso pues era la base fundamental del adoctrinamiento de las mujeres, a través del cual les inculcaban buenos modales, obediencia y respeto, entre otras virtudes. De hecho, el contacto que tenían las niñas con la doctrina cristiana les ocupaba gran parte de su tiempo, mediante la asistencia a misa, así como por el rezo del rosario mientras realizaban sus labores.

El capellán tenía gran responsabilidad en la educación cristiana femenina, pues, además de decir misa, se ocupaba de «confesar a las niñas, y *ministrar* y administrarlas los Santos Sacramentos»<sup>32</sup>. Dicha rutina perduró, pues según el reglamento publicado casi un siglo después, nada más levantarse por las mañanas, las colegialas debían «elevar su corazón a Dios y en breve oración darle gracias por el beneficio recibido de haberlas dejado ver la luz del nuevo día», tras vestirse y asearse, iban a la capilla (...) y oían el Santo Sacrificio de la Misa; más tarde, bajaban al comedor cantando las oraciones que se les ordenaba y, cuando estaban en las salas de labores rezaban el Rosario todos los días hasta el anochecer, sin poder distraerse de sus labores<sup>33</sup>.

Igualmente, en el Colegio de la Paz, a las niñas se les instruía en labores propias de su sexo [sic]. En pleno siglo XVIII instruir en labores propias del sexo de las mujeres era sinónimo de instruir las en el cuidado y decoro de la casa, así como de su familia, labores relacionadas con la costura, bordados, confección de ropa, etc. Por

<sup>29</sup> *Diccionario de Autoridades (1726-1739)*, tomo IV (1734). Disponible en: <http://www.rae.es/recursos/diccionarios/diccionarios-antteriores-1726-1996/diccionario-de-autoridades> [Recuperado el 11/08/2015].

<sup>30</sup> Reglamento del Colegio de la Paz (s. f.). ARCM, Diputación, Inclusa, leg. 767, cp. 9.

<sup>31</sup> ARCM, Diputación, Inclusa, leg. 767, cp. 9. Por el contrario, el Colegio de Santa Isabel disponía de una maestra que se ocupaba de la formación en labores a las niñas e impartía lectura, escritura y doctrina cristiana.

<sup>32</sup> Reglamento del Colegio de la Paz (s. f.). ARCM, Diputación, Inclusa, leg. 767, cp. 9.

<sup>33</sup> Reglamentos de la Inclusa, Colegio de la Paz, Casa de maternidad y asilo para los hijos de las cigarreras, aprobados por la diputación provincial en sesiones de 30 de abril de 1887 y 29 de mayo de 1888. Madrid: Imprenta provincial.

ello, las labores que se enseñaban en el Colegio tenían que ver predominantemente con *el cosido, recosido y la compostura de la ropa*. Especialmente, las niñas se dedicaban en su mayoría a las labores de ropa blanca, a hacer piezas de listón, a tejer piezas de colonia, piezas de a cien púas, a devanar y a hacer canilla las piezas<sup>34</sup>.

De hecho, según el registro de ganancias por sus labores, entre 1713-1767, todas las niñas<sup>35</sup> realizaban labores de ropa blanca, por lo que recibían 545 reales de vellón, cantidad prefijada que era la misma para todas. Igualmente, se dedicaban a hacer piezas de listones, piezas de colonias y piezas de *a cien púas* por lo que percibían una cantidad menor y la ganancia por dicha labor era muy variable dependiendo del número de piezas de listones, colonias y/o de a cien púas que hicieran. Normalmente, por la realización de unas treinta piezas de listones, las niñas ganaban alrededor de los 200 reales de vellón, siendo notablemente superiores los ingresos si hacían piezas de a cien púas<sup>36</sup>.

Sin embargo, de donde se extraía la mayor parte de su salario era de lo que tejían, pues era para lo que eran enseñadas y a lo que dedicaban gran parte de su tiempo<sup>37</sup>, aunque no se indica exactamente qué tejían<sup>38</sup>. Estas prácticas eran comunes en otros lugares. Así, por ejemplo, podemos destacar la Casa-Cuna de Plasencia y la Real Casa Hospicio de Zamora. En ambas, la labor de tejido y compostura de ropa tuvo una gran importancia. Así, las mujeres eran instruidas en «primera enseñanza y labor, oficios y telares de lino y lana para confeccionar lienzos, paños, bayetas, estameñas finas y sayales para hábitos» (Hernando, 2012, p. 7).

De lo que le retribuían sus labores de tejido oscilaban entre los 50-60 reales de vellón, llegando a ganar algunas niñas 139 o 215 reales. Por el contrario, otras solo ganaban 12 reales pero no era lo corriente. Durante el periodo de 1713-1725 hubo algunas colegialas, aunque en número reducido, que se dedicaron a

---

<sup>34</sup> ARCM, Diputación, Colegio de la Paz, leg. 10263, cp. 1.

<sup>35</sup> Un total de 140 niñas registradas. Con el fin de tener una idea más aproximada del número de niñas por año en diversos años a lo largo del siglo XVIII, cabe destacar que con fecha de primero de enero de 1734, las niñas que había en el colegio eran 22; con fecha 21 de mayo de 1747 había 15; a primero de agosto de 1764, 42; y, con fecha 21 de noviembre de 1781 había 62. Datos extraídos de ARCM, Diputación, Colegio de la Paz, leg. 10263, cp. 1 y leg. 8456, cp. 11.

<sup>36</sup> La colegiala Ana Alonso Juárez «por las cuatro piezas y media de listones tres piezas de colonias y quarenta y cinco piezas y media de a cien púas (...) se le acreditan *nobecientos y quinze* reales». ARCM, Diputación, Colegio de la Paz, leg. 10263, cp. 1.

<sup>37</sup> Valga como ejemplo, para dar cuenta del tiempo invertido en sus labores (aunque de un siglo posterior, pero por lo visto hasta el momento la distribución debía de ser extremadamente parecida), citar brevemente la distribución del tiempo de las niñas del Colegio de la Paz, en el que por las mañanas estaban en las salas de labor desde las nueve hasta las doce, y, por la tarde desde la una y media hasta el anochecer. *Reglamentos de la Inclusa...*, *op. cit.*

<sup>38</sup> Como ya fue indicado anteriormente, una vez que las niñas entraban en el Colegio ya no volvían a salir a no ser que tomaran estado de religiosas o se casaran, por lo que cabría esperar que una vez que las niñas comenzaban a aprender sus labores se dedicaran ininterrumpidamente a las mismas. Sin embargo, como excepción y aunque no se tiene explicación posible, cabe resaltar a la colegiala María Theresa Pabiera Cathalina, cuyas labores fueron hechas de forma esporádica de acuerdo a sus retribuciones, que fueron por tres meses en 1760, por todo el año de 1761, y por todo 1764. ARCM, Diputación, Colegio de la Paz, leg. 10263, cp. 1.

la *hechura de calzetos*: sólo dos niñas, y a la cocina: tres niñas<sup>39</sup>, labores ambas bien retribuidas con 400 reales.

Igualmente, resulta interesante un caso hallado de una niña a la que se le retribuyeron 400 reales «por ser una de las que sirven la casa»<sup>40</sup>. No se especificaba nada más, pero es posible que se dedicara al aseo y mantenimiento de zonas comunes, pasillos, lavabos, o algo semejante, pues a principios del siglo XIX, se tiene constancia de que cada semana se nombraba a cuatro niñas que se encargaban de la limpieza durante la semana (también se nombraba a otras cuatro para el comedor, otras cuatro para la limpieza de las salas de labor, etc.).

De igual forma, hubo un volumen de niñas considerable entre 1749-1751 que se dedicaban a devanar y a hacer canilla de las piezas de colonia y listones, así como a la cocina. Así, en los seis primeros meses de 1749 hubo 18 niñas, de las cuales 5 se dedicaban a la cocina, y en los seis meses últimos de ese mismo año hubo 20 niñas de las cuales 6 se dedicaban también a la cocina. En los seis primeros meses de 1750, 5 de las 16 niñas servían en la cocina y en los seis últimos meses de ese año sólo hubo 1 cocinera de las 20 niñas. Todas las demás se ocupaban de devanar y hacer canilla las piezas de colonia y listones que tejían *a posteriori*. Únicamente, se halla una niña en 1752 que se dedicaba a la *hechura de calzeta*<sup>41</sup>.

Por otra parte, y según las retribuciones de las niñas, la media recibida por las mismas era algo más de 700 reales aproximadamente, puesto que las remuneraciones eran muy desiguales yendo desde 14 la más baja hasta 2308 reales la más alta, dependiendo especialmente, de lo que hubieran tejido en los años que estuvieron en el Colegio. De las cantidades recibidas, siempre había que restarle una sexta parte por la realización de piezas de listones, colonias o piezas de a cien púas, para el gasto de materiales varios como el coste de hilo y seda, o el coste de la mano de obra de las niñas que devanaban y hacían canilla. Debido a ello, hubo ocho niñas que no recibieron salario alguno, pues murieron sin aprender la labor del cosido o murieron al poco tiempo de comenzar a tejer. La cantidad ganada por su labor se destinó al pago de gastos de materiales y lo que sobraba, *por mandato del señor Protector*, se reservaba a los gastos de su entierro, bien fueran 371 reales como es el caso de la expósito María Álvarez, bien 2242 reales como con Francisca Luisa de Fuentes<sup>42</sup>.

Desde el momento en el que las colegialas aprendían sus labores, se dedicaban a coser y a tejer con el fin de que poco a poco dicho trabajo les generase una ganancia que se guardaría, como hemos indicado, en el *Arca de tres llaves*, que estaba a cargo de la rectora del Colegio y de donde se extraería parte del *caudal* ganado por la colegiala (del que recibían un cuarto de las ganancias) y se le entregaría como

<sup>39</sup> Resulta cuanto menos llamativo que solo se conoce el caso de dos niñas (Ana Alonso Juárez y Rosa Cathalina González) que se dedicaran a la *hechura de calzetos*, y porque se hace mención en la relación de cuentas de lo que las niñas ganan cada seis meses por sus labores. De igual forma, únicamente se han podido identificar tres niñas que se dedicaran a las labores de la cocina (María Teresa de San León, María de la Iglesia y María Flores). ARCM, Diputación, Colegio de la Paz, leg. 10263, cp. 1.

<sup>40</sup> *Ibidem*.

<sup>41</sup> *Ibidem*.

<sup>42</sup> *Ibidem*.

dote en el momento de tomar matrimonio. Según las hermanas Vidal Galache a principios del siglo XIX, las niñas recibían 1300 reales de vellón como dote, además de un cuarto de sus ganancias, las ropas que se le hubieran regalado de la otra cuarta parte de sus ingresos y cualquier otra posesión que les correspondiera por herencia o donativo particular (1995, 177). Sin embargo, esta práctica debió de ser nueva, pues en el siglo XVIII no se llevaba a cabo —en la parte final de los registros de cuentas de las labores de las niñas, solía haber una indicación sobre lo que fue de la colegiala, bien si se casó, falleció, etc—.

Así, se puede advertir que en los casos en los que las colegialas contraían matrimonio, el *caudal* percibido era el resultado de la suma de las ganancias de sus labores; valga como ejemplo la niña María Romero, quién percibió 545 reales por labores de ropa blanca, 724 reales por lo que tejió en un año, 215 reales por la labor que hizo en el año siguiente, 116 reales por doce piezas de colonias y una de listón y 18 reales por dos piezas más que hizo, lo que suma un total de 1618 reales, y de acuerdo con el registro, se deduce que lo recibió íntegro pues «el día 19 de junio se desposó con Antonio, Jardinero en el Real Sitio de la Zarzuela y mil seiscientos y diez y ocho reales que se le entregaron en dicho día»<sup>43</sup>. Sin embargo, era bastante común que en el momento en el que las colegialas contraían matrimonio (acto que se celebraba en el Colegio<sup>44</sup>), el Colegio les dejaba a deber su dote «por no tener en el Arca»<sup>45</sup>.

Apenas tenemos información sobre las maestras y maestros que impartían las clases al contrario que en otros Colegios como el de Nuestra Señora de Loreto o el de Santa Isabel. De hecho, ya desde inicios del siglo XVIII, en concreto a las niñas del Colegio de Santa Isabel, sabemos que la maestra impartía clases de lectura, escritura y doctrina cristiana, además de sus labores —especialmente de costura y bordado, cuyas prendas vendían una vez terminadas—. Si miramos más allá de la provincia, también ocurría lo mismo en el Colegio de Huérfanas de Nuestra Señora de la Concepción de María Santísima de Málaga, en el que «la función de las maestras no se limitaba a instruir a las niñas en lectura, escritura y costura (...)» (Reder, 1984, p. 296).

Solo disponemos de algunos datos, no muy significativos, a través de una providencia encontrada en el Libro de Contaduría del propio Colegio con fecha primero de enero de 1756, según la cual la maestra y el capellán estaban obligados a enseñar a las niñas la doctrina *christiana* y todas las labores para las que debían valer<sup>46</sup>. Igualmente, existe una petición por parte de la colegiala Ana María Romanillos con fecha 8 de junio de 1753, que habiendo sido expósita en el Colegio, pide la cantidad que respecta a sus labores y dice «estar empleada

---

<sup>43</sup> ARCM, Diputación, Colegio de la Paz, leg. 10263, cp. 1.

<sup>44</sup> Se celebraba así por voluntad de la duquesa de Feria, así como el de tomar estado religioso: «quando hubieren de tomar estado, si fuere el de matrimonio ha de ser dentro del mismo colegio la celebración de él, (...) y si tomare estado de religion desde el mismo colegio se llevará al convento donde hubiere de tomar el habito» (Escolano, 1796, p. 634).

<sup>45</sup> ARCM, Diputación, Colegio de la Paz, leg. 10263, cp. 1.

<sup>46</sup> Providencia del Libro de la Contaduría del Colegio de Nuestra Señora de la Paz para niñas expósitas de primero de enero de 1756. ARCM, Diputación, Colegio de la Paz, leg. 8442, cp. 2.

en enseñar a algunas de las Niñas que están a su cargo»<sup>47</sup>; sin embargo, no se puede deducir si era o no maestra en el Colegio ni qué se dedicaba a enseñar exactamente.

Tenemos que esperar hasta comienzos del siglo XIX para disponer de más referencias más específicas sobre el tema. Así, tanto las labores como la enseñanza del catecismo religioso estuvieron a cargo de las hijas de la Caridad<sup>48</sup>, que se incorporaron al Colegio en 1802. Además, las colegialas comenzaron a formarse en nociones básicas de lectura, escritura, y las cuatro reglas aritméticas, enseñanzas impartidas por un maestro, pues las monjas carecían de dicha formación<sup>49</sup>.

### 3. Conclusión

A modo de conclusión podría señalarse la importancia que tuvo la educación femenina durante el siglo XVIII con la subida de los ilustrados al poder. Una de las partes más desatendidas de la sociedad eran las mujeres, que a la vez, era consideradas figuras esenciales en el cuidado de los hogares y la educación de sus hijos. Por ello, se intentó ofrecer educación a las mujeres, basada fundamentalmente en aprender las labores propias de su sexo [sic] y la doctrina cristiana con el fin de formar a buenas madres y esposas.

Fue a partir de entonces cuando tomaron gran impulso los Colegios de niñas, fundados ya en siglos anteriores, mediante los cuales se pretendía ofrecer formación a niñas expósitas. Una de estas escuelas fue el Colegio de Niñas de Nuestra Señora de la Paz, fundado en 1691 por la Duquesa de Feria, doña Ana Fernández de Córdoba y Figueroa, que recogía a niñas huérfanas pobres de siete años procedentes de la Real Casa de la Inclusa. El Colegio de la Paz siempre estuvo ligado a la Real Inclusa y al Colegio de los Desamparados, pues en conjunto se dedicaban a la recogida, cuidado y formación de expósitos.

Dicho Colegio aunque fue construido a finales del siglo XVII, tomó gran importancia en el XVIII, cuando se tiene constancia de que comenzaron a ocuparse de la formación de las colegialas. Las bases de su formación se fundamentaban en dos ejes principales: doctrina cristiana y labores propias de su sexo [sic]. El catecismo religioso tenía gran importancia, pues era a través de dónde se les inculcaban buenos modales, obediencia y respeto; y además, ocupaba gran parte

<sup>47</sup> ARCM, Diputación, Colegio de la Paz, leg. 10263, cp. 1.

<sup>48</sup> El Colegio de la Paz fue la primera fundación de la que se hicieron cargo las hijas de la Caridad en términos educativos. Más tarde, tomaron el control de otros centros, como el del Colegio de Santa Isabel.

<sup>49</sup> Esta situación era bastante corriente, pues las maestras solían ser analfabetas y el catecismo religioso lo transmitían de memoria. De hecho, según la Real Provisión de 11 de julio de 1771, mientras que para el examen de maestro de niños se requería saber doctrina cristiana, haber tenido buena vida y costumbres, un informe sobre limpieza de sangre, leer, escribir, contar y la aprobación por parte de la hermandad de San Casiano, para el examen de maestra de niñas no era necesario más que saber la doctrina cristiana y poseer una licencia de justicia. Real Provisión de 11 de julio de 1771, AHN, Consejos, leg. 718 de la Sala de Gobierno del Consejo, recogida por Luzuriaga, L. (1918). *La preparación de los maestros*. Madrid: Ed. J. Cosano, pp. 124-130.

de su tiempo mediante la asistencia a misa y el rezo del Rosario. Por otro lado, el otro eje principal de su formación era la enseñanza de labores propias de su sexo [sic], mediante la que se les inculcaba el cuidado y decoro de su familia y hogar. A medida que las niñas ganaban dinero con sus labores, se les guardaba en el *Arca de tres llaves* y no se les entregaban dichas ganancias hasta que no tomaran estado: bien de religiosas, bien matrimonio.

Finalmente, cabe añadir que muchos de los planes de reforma por parte de los ilustrados para favorecer la educación femenina se quedaron en meros intentos, pues no contaron con el apoyo suficiente por parte del gobierno para poder llevar a la práctica sus pretensiones iniciales. Prueba de ello fue que a mediados del siglo XIX, el 85,9% de las mujeres en España no sabía ni leer ni escribir, dato que sin duda cuestionaba la perseverancia y ahínco con la que el poder ilustrado luchó, pues un siglo después desde sus intentos de reformas quedó claro que todavía no habían dado resultado.

#### **4. Referencias**

Álvarez Faedo, M. J. (2004.) Josefa Jovellanos y la educación de la mujer en el siglo XVIII. *Boletín Jovellanista*, 5, 15-35.

Anes, G. (1983). *El Antiguo Régimen: los Borbones*. Madrid: Alianza Editorial.

Arana Amurrio, J. I. (2012). Historia de la Inclusa de Madrid. *Cuadernos de Historia de la Pediatría Española*, 4, 20-30.

Atienza Hernández, I. (2005). Mujeres que mandan: aristócratas y ciclo vital en el siglo XVIII. *Historia de las mujeres en España y América Latina*, 2, 457-476.

Atienza Hernández, I. (1990). Pater familias, señor y patrón: oeconomía, clientelismo y patronato en el Antiguo Régimen. In Pastor, R., *Relaciones de poder, de producción y de parentesco en el Antiguo Régimen*. Madrid: CSIC.

Atienza Hernández, I. (1989). Mujer e ideología: una visión «emic» del papel de la mujer aristócrata en el siglo XVII. *Revista Internacional de Sociología*, 3, 317-338.

Bartolomé Martínez, B. (1991). La crianza y educación de los expósitos en España entre la Ilustración y el Romanticismo (1790-1835). *Historia de la Educación: Revista interuniversitaria*, 10, 33-62.

Canterio Rosales, M. A. (2007) De «Perfecta Casada» a «Ángel del Hogar» o la construcción del arquetipo femenino en el siglo XIX. *Revista electrónica de estudios filológicos*, 14. Recuperado el 08/01/2016 de

<http://www.um.es/tonosdigital/znum14/secciones/estudios-2-casada.htm>

Comella Guitérrez, B. (2012). Los Reales Colegios de Santa Isabel y Loreto de Madrid según sus Constituciones de 1715 y 1718. *Historia de la educación: Revista interuniversitaria*, 31, 167-187.

- Comella Gutiérrez, B. (2004). La jurisdicción eclesiástica palatina en el Real Monasterio de Santa Isabel de Madrid, durante el primer tercio del siglo XX, según el Libro de Profesiones. In Campos y Fernández, F. J. (Ed.), *La clausura femenina en España: actas del simposium* (pp. 497-512). Madrid: Real Centro Universitario Escorial-María Cristina.
- Davis, C., & Varey, J. E. (1997). *Los corrales de comedias y los hospitales de Madrid, 1615-1849*. Madrid: Támesis, S. L.
- Del Prado de la Fuente Galán, M. (1997). La situación de las Inclusas en el siglo XVIII. La encuesta de 1790. *Chronica Nova*, 24, 61-78.
- De Mesonero Romanos, R., & Fernández de los Ríos, A. (1846). *Seminario pintoresco español: lectura de las familias*. Enciclopedia popular. Madrid: Imprenta y establecimiento de grabado de D. Baltasar González.
- Demerson, P. (1983). La Inclusa de Madrid. *Historia* 16, 90, 33-40.
- Escolano de Arrieta, P. (1796). *Práctica del Consejo Real en el despacho de los negocios consultivos, instructivos y contenciosos*. Madrid: Imprenta de la viuda é hijo de Marín.
- Espina Pérez, P. (2005). *Historia de la Inclusa de Madrid*. Madrid: Defensor del Menor de la Comunidad de Madrid.
- Feijoo, B. J. (1734). *Defensa de las mujeres. Teatro Crítico Universal, o discursos varios en todo género de materias, para desengaño de errores comunes*. Madrid: Corde Real Academia.
- Fernández Quintanilla, P. (1981). *La mujer ilustrada en la España del siglo XVIII*. Madrid: Ministerio de Cultura.
- Franco Rubio, G. A. (1994). Patronato regio y preocupación pedagógica en la España del siglo XVIII: El real Monasterio de la Visitación de Madrid. *Espacio, Tiempo y Forma*, 7, 227-244.
- González Barrero, N. (2016). El Colegio de la Paz y el Colegio de los Desamparados: dos instituciones educativas en el Madrid de mediados del siglo XVIII. In García, M. (Ed.), *Familia, cultura material y formas de poder en la España Moderna* (pp. 627-638). Valladolid: Fundación Española de Historia Moderna.
- González Barrero, N. (2016). Los maestros de primeras letras en la provincia de Madrid a través del Catastro de Ensenada. *Historia y Memoria de la Educación*, 3, 197-228.
- Hernando Garrido, J. L. (2012). Los niños en tierras de Zamora durante el Antiguo Régimen. *Revista de Folklore*, 364, 4-16.
- Iglesias Cano, M. C. (1989). Educación y pensamiento ilustrado. In *Actas del Congreso Internacional Carlos III y la Ilustración, III* (pp. 1-30).

- López-Cordón Cortezo, M. V. (2005). *Condición femenina y razón ilustrada. Josefa Amar y Borbón*. Zaragoza: Prensas Universitarias de Zaragoza.
- López-Cordón Cortezo, M. V. (1982). La situación de la mujer a finales del Antiguo Régimen, 1760-1860. *Mujer y sociedad en España (1700-1975)*, 13, 47-107.
- Madoz, P. (1848). *Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de ultramar (1846-1850)*. Madrid: Est. Lit.-tip. De P. Madoz y L. Sagasti.
- Martínez de la Torre, F., & Asensio, J. (1800). *Plano de la Villa y Corte de Madrid*. Madrid: Imprenta de Don Joseph Doblado.
- Martínez Medina, A. (1991). Casa palacio de la duquesa de Arcos en Madrid. *Anales del Instituto de Estudios Madrileños*, XXX.
- Montesquieu, C. S. (1820). *Del espíritu de las leyes*. Madrid: imprenta de Villalpando.
- Montoliú Camps, P. (2002). *Madrid, Villa y Corte: calles y plazas*. Madrid: Silex Ediciones.
- Naut-Bravo, S., & Osle Gurediáin, C. (2004). Maltrato y envejecimiento: mitos y realidades. *Cuadernos gerontológicos*, 4, 51-63.
- Nava Rodríguez, T. (1995). La mujer en las aulas (siglos XVI-XVIII): una historia en construcción. *Cuadernos de Historia Moderna*, 16, 377-389.
- Nava Rodríguez, T. (1995). La mujer en las aulas (siglos XVI-XVIII): una historia en construcción. *Cuadernos de Historia Moderna*, 16, 377-389.
- Palma García, D. (1984). Las escuelas patrióticas creadas por la Sociedad Económica Matritense de Amigos del País en el siglo XVIII. *Cuadernos de Historia Moderna y Contemporánea*, 5, 37-55.
- Pernil Alarcón, P., & Vergara Ciordia, J. (2006). *Historia de la Educación (edad antigua, media y moderna)*. Madrid: UNED.
- Reder Gadow, M. (1984). Aproximación a una institución docente femenina: El Colegio de Huérfanas Nuestra Señora de la Concepción de María Santísima. *Estudios de Arte, Geografía e Historia*, 7, 291-301.
- Rivarola y Pineda, J. F. (1736). *Monarquía española. Blasón de su nobleza*. Madrid: Alfonso de Mora.
- Ruiz Berrio, J. (1986). Reformas de la enseñanza primaria en la España del Despotismo Ilustrado. In Aymes, J. R., Fell, E. M., & Guereña, J. L. (Eds.), *L'enseignement primaire en Espagne et en Amérique Latine du XVIIIème siècle à nos jours. Politiques éducatives et pratiques scolaires* (pp. 3-17). Tours: CIREMIA.

- Ruiz Rodrigo, C. (1997). Maestro, escuela y sociedad (de la Restauración a la II República). *Historia de la Educación*, 16, 155-476.
- Santolaria Sierra, F. (1997). *Marginación y educación. Historia de la Educación Social en la España Moderna y Contemporánea*. Barcelona: Ariel.
- Simón Palmer, M. C. (1978). El Colegio de Niños Desamparados de Madrid. *Anales del Instituto de Estudios Madrileños*, 15, 73-84.
- Vidal Galache, F., & Vidal Galache, B. (1987). El Colegio de Nuestra Señora de la Paz para niñas «expuestas» de Madrid, a mediados del siglo XVIII. *Anales del Instituto de Estudios Madrileños*, 30, 191-210.
- Vidal Galache, F., & Vidal Galache, B. (1995). *Bordes y bastardos: una historia de la Inclusa de Madrid*. Madrid: Compañía literaria.
- Vilar y Pascual, L. (1859). *Diccionario histórico, genealógico y heráldico de las familias ilustres de la monarquía española*. Madrid: Imprenta de D. Francisco Sánchez a cargo de Agustín Espinosa.
- Vilar, M. J. (2006). El Albergue y Hospicio de Pobres de Murcia, fundación del cardenal Belluga. Un institución benéfica entre la Ilustración y el Liberalismo, siglos XVIII-XIX. In Campos y Fernández de Sevilla, F. J. (Ed.), *La Iglesia española y las instituciones de caridad* (pp. 453-472). Madrid: Real Centro Universitario Escorial-María Cristina: Ediciones Escorialenses.
- Villar García, M. B. (2003). Las oportunidades de educación y empleo laboral de las mujeres malagueñas en la Edad Moderna. *Baetica. Estudios de Arte, Geografía e Historia*, 25, 649-670.
- Wollstonecraft, M. (1794). *Thoughts on the Education of daughters with reflections on female conduct in the more important duties of life*. Londres: J. Johnson.